*Nota - Este apéndice se ha actualizado para reflejar las revisiones a la norma que se promulgaron el 6 de mayo de 2022.*

(Nombre de la empresa) tomará las siguientes precauciones para reducir la propagación de COVID-19 en el transporte proporcionado por el empleador. (Identificar la persona/cargo) es responsable de garantizar que los empleados sigan estas precauciones.

La Norma Temporal de Emergencia de Cal/OSHA por COVID-19 requiere que cuando los empleadores proporcionan transporte a los empleados, tomen precauciones para evitar la propagación de COVID-19 con las siguientes excepciones:

* Si el conductor y todos los pasajeros son del mismo grupo familiar fuera del trabajo, o si el conductor está solo en el vehículo.
* Transporte proporcionado por el empleador para respuestas de emergencia.
* Empleados con exposición ocupacional a COVID-19 según la definición de la norma de Enfermedades Transmisibles por Aerosol cuando están cubiertos por dicha sección.
* Transporte público

## Precauciones para el transporte proporcionado por el empleador

* En la medida de lo posible, asignar trabajadores que comparten vehículos a grupos distintos y asegurarse de que estos grupos permanezcan separados de otros grupos durante el transporte, las actividades laborales y en la vivienda proporcionada por el empleador. Las asignaciones de grupos a diferentes vehículos se realizarán en el siguiente orden de prioridad:

1. Empleados que residen en la misma unidad de vivienda.
2. Empleados que trabajan en la misma cuadrilla o lugar de trabajo.
3. Los empleados que no conviven o trabajan juntos pueden compartir un vehículo solo cuando no haya alternativas factibles.

* Consultar las recomendaciones del CDPH y de los departamentos de salud locales en lo que respecta a las [cubiertas faciales](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/guidance-for-face-coverings.aspx) e implementar políticas de uso de cubiertas faciales que eliminen o minimicen eficazmente el contagio en el interior de los vehículos
* Si se solicita, proporcionaremos respiradores (como los N95) certificados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) para su uso voluntario en el vehículo y proporcionaremos [capacitación](https://www.dir.ca.gov/title8/5144d.html) sobre su uso.
* Chequear a todos los empleados y excluir a cualquiera (conductor o pasajeros) que presente síntomas de COVID-19 para que no aborde el transporte compartido. (Marque todas las que correspondan).

Solicitamos a todos los empleados y conductores que se autoexaminen utilizando las preguntas del [formulario de control de síntomas](https://www.cdc.gov/screening/paper-version.pdf).

Chequeamos a los empleados antes de ingresar al transporte proporcionado por el empleador utilizando termómetros sin contacto.

Describa a continuación el método utilizado:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Asegurarse de que se proporcione desinfectante de manos en el vehículo y de que los empleados y los pasajeros utilicen el desinfectante de manos antes de entrar y salir del vehículo. Los desinfectantes de manos no deben contener alcohol metílico.
* Configurar el sistema de ventilación para maximizar el aire exterior sin que haya recirculación del aire, y mantener abiertas las ventanas durante el viaje a menos que:
  + El aire acondicionado esté en uso y el calor excesivo en el exterior crearía un peligro potencial.
  + El calentador está en uso y el frío excesivo en el exterior crearía un peligro potencial.
  + El filtro de aire de la cabina está en uso y cualquier contaminante exterior tiene un índice de calidad del aire de la EPA mayor de 100.

Se necesite protección contra el clima, como protección contra la lluvia y la nieve